



## Ordenanza Municipal

Ricardo Palma, 28 de febrero de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE RICARDO PALMA - HUAROCHIRÍ - LIMA

#### VISTOS:

El Memorándum N° 009-2019-MDRP/GPVDS de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Informe N° 009-2019-OAL/MDRP de Asesoría Legal y el Informe N° 013-2019-GPVDS/MDRP de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, prescribe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; asimismo, en su artículo 112° se preceptúa que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, concordante con el inciso 5) del artículo 73° de la norma en mención;

Que, por su parte, el inciso 6) del artículo 113° de la norma citada, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, bajo este contexto, mediante Informe N° 013-2019-GPVDS/MDRP de fecha 20 de febrero de 2018, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, en aras de regular, adecuar y actualizar la normatividad, entre ellas la que contemple un registro ordenado de todas las organizaciones sociales que existen en el distrito de Ricardo Palma, así como la inscripción de los actos posteriores a su registro y/o reconocimiento, remitió la ordenanza bajo examine, a fin de consolidar la institucionalidad y lograr la justa representación en los mecanismos de articulación social y participación ciudadana impulsados por este gobierno municipal;

Que, al respecto, mediante Informe N° 009-2019-OAL/MDRP del 18 de febrero de 2019, la oficina de Asesoría Legal, señala que el proyecto en referencia se encuentra dentro del marco legal vigente, considerando procedente su aprobación;

Av. Francisco Inca N° 212 – Telf: 361-8226 – Ricardo Palma – Huarochirí – Lima 15

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN EL DISTRITO DE RICARDO PALMA – RUOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza que Establece el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en el Distrito de Ricardo Palma – RUOS, el cual consta de treinta y tres (33) artículos, cinco (05) Disposiciones Finales y Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

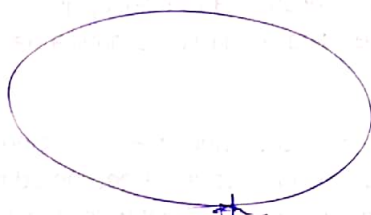
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** toda disposición que se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano y al Área de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

*Ef9*



.....  
CPC. MARIO MAXIMO ROMISONCCO HUAUYA  
ALCALDE  
DISTRITO RICARDO PALMA - HUAROCHIRI



**MMRH/**

CC.

( ) GM

( ) ATI

( ) GPVDS